

## San Miguel, 15 de Julio 2014.

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600880/

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley e instrucciones contenidos en la Circula N° 31, 1, 2013	Orgánica del Servicio	da Impuanta a la	
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	organica del Sel Vicio	ae impuestos in	ternos

CONSIDERANDO:  1°- La solicitud de condonación. F. 2667 Folio N° 1600880 presentada por la contribuyente ANTONIA DE		п <b>х</b>	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 3, y 106 del Código Tributario.			
presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multi- aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio 212861.  2º. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, sestima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  60 % de otras multas  a condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente siquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.						
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  3 del interés penal  4 de Multas asociadas al impuesto  60 % de otras multas  a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a quel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.	prese	nte resoluci	ón, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de la			
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaría determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  60 % de otras multas  a condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.	2° Q estima	ue atendidos l procedente a	os hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se cceder a lo solicitado en razón de que:			
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  60 % de otras multas  a condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.	x	El contrit omisión e	ouyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la en que incurrió.			
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:    Medi interés penal   Meditas asociadas al impuesto   60 % de otras multas	0	El contrib impuesto:	ribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaría determinando mayores tos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.			
RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:    %   del interés penal   %   de Multas asociadas al impuesto   60 %   de otras multas    a condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a quel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.	0	El contrib	ouyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se la estimaca en			
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 60 % de otras multas  a condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a quel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.			nes aplicadas son improcedentes.			
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 60 % de otras multas  a condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a quel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.	Ha luga	ar a lo solicitad	do, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:			
si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.			0/ J.M.			
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	a con iquel e	donación se o n que se notifi	torga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a ca la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.			
	ÒNA	rese, comu	JNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE			

LAVIA ORTIZ QUEZADA Nombre/ Firma/ Timbre